



VISTO:

El Proveído N° D001026-2020-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000117-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°102-2020, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 102-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 4'517,206.00 (Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Seis Con 00/100 Soles), para financiar la contratación del Personal CAS, y en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto S/ 1'765,236.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Con 00/100 Soles), Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de Salud Mental Comunitaria y para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria, distribuidos de acuerdo a lo siguiente: **Anexo 01:** Asignación de recursos para financiar la contratación del personal CAS, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 4'517,206.00 (Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Seis con 00/100 Soles), **Anexo 02:** Transferencia de Partidas para la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de Salud Mental Comunitaria, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 689,999.00 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), **Anexo 03:** Transferencia de Partidas para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 1'075,237.00 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 Soles);

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Urgencia N° 102-2020, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 4'517,206.00 (Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Seis Con 00/100 Soles), para financiar la contratación del Personal CAS y en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto S/ 1'765,236.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Con 00/100 Soles), para financiar la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de Salud Mental Comunitaria y para el financiamiento de nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria, distribuidos según anexo adjunto.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL